

ESTADO No. 069

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502145	ALVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO	06-05-2022	407	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502145, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras -PTO, correspondiente al contrato de concesión No. 502145, este NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 338 de fecha 01 de abril del 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así: • Presentación de las correcciones del Programa Trabajos y Obras-PTO. De conformidad al concepto técnico No. 338 del 10 de abril del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del

presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR al titular para que presente el mapa de reservas probadas y probables para cada mineral con su fecha efectiva, a manera de anexo cumpliendo con lo establecido en la el Decreto 2078 donde se estable la plataforma de SIGM Sistema Integral de Gestión Minera (Anna Minería). de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 338 de fecha 01 de abril del 2022.

REQUERIR al titular para que presente el mapa con la delimitación definitiva y especifique si necesita exploración adicional de área, a manera de anexo cumpliendo con lo establecido en la el Decreto 2078 donde se estable la plataforma de SIGM Sistema Integral de Gestión Minera (Anna Minería). de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 338 de fecha 01 de abril del 2022.

REQUERIR al titular para que presentar el Manual de Suministro y Entrega de Información MSE mediante resolución No.564 del 2019 – ANM y la No. 374 del 2019 – SGC. de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR No 338 de fecha 01 de abril del 2022.

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 502145, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que, De acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral (es) a explotar el Título Minero contrato de concesión No. 502145, se clasifica en mediana minería. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que, Una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el 24 de

marzo del 2022 a las 2:40 pm, el contrato de concesión No. 502145 se encuentra en superposición total con las capas de ÁREA DE RESITUACIÓN DE TIERRAS EN ZONAS MACRO FOCALIZADAS E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que, Recordar a los titulares INVERLOG S.A.S del Título Minero del contrato de concesión No. GEP – 132, que solo puede iniciar con las actividades de (Construcción y Montaje, Explotación), hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que, Recordar al titular ALVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO CC 10892926 del contrato de concesión No. 502145, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que, Se recomienda al titular para que presentar el Manual de Suministro y Entrega de Información MSE mediante resolución No.564 del 2019 – ANM y la No. 374 del 2019 – SGC. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que, Se recomienda al titular para que presente el mapa con la delimitación definitiva y especifique si necesita exploración adicional de área, a manera de anexo cumpliendo con lo establecido en la el Decreto 2078 donde se estable la plataforma de SIGM Sistema Integral de Gestión Minera (Anna Minería). De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338 de fecha 01 de abril del 2022.

RECORDAR a los titulares ALVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO CC 10892926 del Título Minero contrato de concesión No. 502145 que de acuerdo con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la Agencia Nacional de Minería, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas debe ser actualizada. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 338

						de fecha 01 de abril del 2022. RECORDAR a los titulares ALVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO CC 10892926 del Título Minero del contrato de concesión No.502145, que solo puede iniciar con las actividades de (Construcción y Montaje, Explotación), hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502145, que Una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el 24 de marzo del 2022 a las 2:40 pm, el contrato de concesión No. 502145 se encuentra en superposición total con las capas de ÁREA DE RESITUACIÓN DE TIERRAS EN ZONAS MACRO FOCALIZADAS E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CH1-141	CONCRETOS ARGOS SA	06-05-2022	408	Una vez verificado el expediente digital del título minero CH1-141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 07 del 29 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-09501X	LADRILLERA SANTA FE S.A.	06-05-2022	409	Una vez verificado el expediente digital del título minero IDC-09501X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 006 del 29 de abril de 2022. INFORMAR al titular del contrato de Concesión, que, debe presentar un informe detallado en el cual justifique la inactividad por más de seis (6) meses, lo cual es causal de requerimiento y/o multa. De conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 006 del 29 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09511	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	06-05-2022	410	Una vez verificado el expediente digital del título minero IL5-09511, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral

						seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 05 del 29 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCB-08001X	CIMACO LTDA	06-05-2022	411	Una vez verificado el expediente digital del título minero JCB-08001X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 08 del 29 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08203X	AGM DESARROLLOS S.A.S	06-05-2022	412	Una vez verificado el expediente digital del título minero QGG-08203X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 002 del 26 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGS-08421	AGM DESARROLLOS S.A.S	06-05-2022	413	Una vez verificado el expediente digital del título minero QGS-08421, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 01 del 26 de abril de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-14581	C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S	06-05-2022	414	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. MA6-14581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

APROBACIONES

APROBAR

☐ El pago del canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.

☐ La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004333, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 02 de noviembre de 2021 hasta el 15 de mayo de 2022.

De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 361 de fecha 02 de mayo de 2022.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. MA6-14581, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ Las modificaciones y/o correcciones del FBM semestral 2017.

☐ Formato Básico Minero anual 2021.

☐ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021.

☐ Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2022.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 361 de fecha 02 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. MA6-14581, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 361 de fecha 02 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-14581, que, Mediante Auto

						PARCAR-661 del 23 de septiembre de 2021, notificado por estado No. 66 del 24 de septiembre de 2021, se requirió bajo apremio de multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la documentación o anexos relacionados al Radicado No. 20211001082162 de 12 de marzo de 2021, preferiblemente a través de una plataforma o medio que no expire para su descarga, ya que no fue posible visualizar la información relacionada a correcciones del Plan de Trabajo Y Obras-PTO, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 342 del 27 de agosto de 2021. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 361 de fecha 02 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-14581, que, Mediante Auto PARCAR-497 del 12 de noviembre de 2020, notificado por estado No. 53 del 20 de noviembre de 2020, se requirió bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo que otorga Licencia Ambiental o certificado de trámite de estado de la misma vigente, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No.435 de fecha 13 de noviembre de 2020. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 361 de fecha 02 de mayo de 2022. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-14581, que, Mediante Auto PARCAR-661 del 23 de septiembre de 2021, notificado por estado No. 66 del 24 de septiembre de 2021, requirió bajo apremio de multa la presentación de los Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 342 del 27 de agosto de 2021. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 361 de fecha 02 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A	06-05-2022	415	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. NIK-11481, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:

						APROBACIONES APROBAR ☐ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2015. ☐ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2016. ☐ Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2020. ☐ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2021. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 362 de fecha 02 de mayo de 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. NIK-11481, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 362 de fecha 02 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° NIK-11481, que, Mediante Auto No. 000389 del 03 de junio de 2016, notificado por estado No. 043 del 07 de junio de 2016, se requirió bajo apremio de multa el Formato Básico Minero Anual del año 2015. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 362 de fecha 02 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08251	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S.	06-05-2022	416	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. MA6-08251, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. MA6-08251, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ El pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$4.909.010, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

☐ El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de \$42.281.533,00, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

☐ El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de \$46.538.605, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. MA6-08251, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

☐ Formato Básico Minero anual 2021, en la plataforma ANNA MINERÍA.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. MA6-08251, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-08251, que, Mediante Auto No. AUT-911-47 del 28 de marzo de 2022, notificado por estado No. 049 del 30 de marzo de 2022, se requirió bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 Literal f) de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema realice la presentación de la póliza minero ambiental de conformidad a Número de Tarea: 9702746 y Número de Radicado: 17170-0. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-08251, que, Mediante Auto PARCAR-595 del 24 de agosto de 2021, notificado por estado No. 56 del 25 de agosto de 2021, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 241 del 11 de junio del 2021. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-08251, que, Mediante Auto PARCAR-595 del 24 de agosto de 2021, notificado por estado No. 56 del 25 de agosto de 2021, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 241 del 11 de junio del 2021; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° MA6-08251, que, Mediante Auto PARCAR-595 del 24 de agosto de 2021, notificado por estado No. 56 del 25 de agosto de 2021, se requirió bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que debió

						presentarse (30) días antes de finalizar la etapa de exploración, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 241 del 11 de junio del 2021. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 372 de fecha 03 de mayo de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

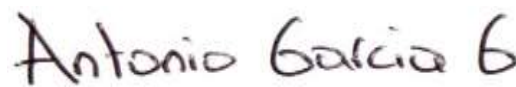
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA